

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha seis de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 745-2015-R.- CALLAO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 820, 821, 822, 823, 829, 832 y 845-2015-D/FCS (Expedientes N°s 01028806, 01028807, 01028868, 01028869, 01028974, 01029010, 01029055 y 01029056), por medio de los cuales el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite los pedidos de Licencia con Goce de Haber por capacitación oficializada de las profesoras Mg. MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ CAMPOS, Dra. NÉLIDA ISABEL CHAVEZ LINARES DE LOCK, Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES y Mg. LUZ AURORA FLORES TOLEDO.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través de los Oficios del visto y en base a la opinión favorable de la Directora del Departamento Académico de Enfermería, remite los pedidos de las profesoras Mg. MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ CAMPOS, Dra. NÉLIDA ISABEL CHAVEZ LINARES DE LOCK, Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES y Mg. LUZ AURORA FLORES TOLEDO sobre licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada del 03 al 09 de setiembre de 2015, para participar en la XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – ALADEFE, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil; siendo procedente otorgar las licencias solicitadas;

Estando a lo glosado; al Memorandum N° 208-2015-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 02 de setiembre de 2015, a los Informes N° 291 y 409-2015-O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 10 de setiembre y 13 de octubre de 2015, respectivamente; al Informe Legal N° 482-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a seis (06) profesoras adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, para su asistencia a la **XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería –**

XIII CIENF, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 03 al 09 de setiembre de 2015, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	CASTRO LLAJA LINDOMIRA
02	CHAVEZ LINARES DE LOCK NÉLIDA ISABEL
03	DÍAZ TINOCO ANGÉLICA
04	FLORES TOLEDO LUZ AURORA
05	GUTIÉRREZ CAMPOS MARÍA DEL ROSARIO
06	YAMUNIQUE MORALES ANA MARÍA

2º DEMANDAR, a las citadas profesoras que presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de las constancias de su participación en el precitado evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, dependencias académico administrativas de la Universidad, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, dependencias académicas-administrativas, e interesadas.